



Resolución Directoral Regional

N° 2253

Huaraz, **18 SEP. 2024**

Visto, el expediente N° 13251-2024-DRE-ANCASH, el Informe N° 081-2024-ME/GRA/DREA/DGP-E/EBA-CETPRO y demás documentos que se adjunta en un total de (98) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el expediente N° 13251 de fecha 16 de julio del 2024, el señor Gilberto Salinas Zavaleta, gerente general del Instituto de Capacitaciones Nuevo Mundo SAC, solicita suscripción de convenio interinstitucional para el establecer acciones conjuntas;

Que, la titular de la Dirección Regional de Educación de Ancash y el Instituto de Capacitaciones Nuevo Mundo SAC, gerente general, representado por el señor Gilberto Salinas Zavaleta con DNI N° 18145238, firman el convenio interinstitucional, con el objetivo fortalecer las competencias profesionales de los docentes de las Instituciones Educativas en la jurisdicción de la Región Ancash con el fin de empoderar la gramática quechua, lo que permitirá desarrollar en los estudiantes las competencias comunicativas de la lengua originaria;

Que, la Ley N°28044, Ley General de Educación; establece que el profesor es agente fundamental del proceso educativo y tiene como misión contribuir eficazmente en la formación de los estudiantes en todas las dimensiones del desarrollo humano, dentro de este marco debe participar en los programas de capacitación y actualización profesional;

Que, encontrándose enmarcado en los parámetros establecidos para la firma del convenio es necesario aprobar el Convenio Interinstitucional, cuya vigencia es a partir del 05 de setiembre del 2024 hasta el 05 de setiembre del 2026 obligando a ambas partes el cumplimiento estricto de las mismas;

Que, estando a lo dispuesto por la Directora Regional de Educación de Ancash, decretado por el Director de Gestión Pedagógica;

De conformidad a la Ley N° 27658. Ley Marco de Modernización de la Gestión de Estado Ley N° 30114, Ley N° 29944, D.S. N° 04-2013-ED, Ley N°30541, D.S. N° 005-2017-MINEDU, Decreto Ley N° 276, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por las leyes Nros 27902 y 28013, D.S. N° 011-2012-ED, Proyecto Educativo Regional de Ancash 2023 al 2036, aprobado con Ordenanza Regional N° 012-2023-GRA/CR y Directiva N° 0014-2015- ME/GRA/DREA/DGP-D.



Resolución Directoral Regional

Nº 2253

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR, el Convenio Interinstitucional, suscrito entre la Dirección Regional de Educación de Ancash, con RUC Nº 20364778491, con domicilio legal en el Jr. José de Sucre Nº 731 Huaraz, quien en adelante se denominará la Dirección Regional de Educación de Ancash, representado por la Dra. Nancy Eloísa Dolores Anaya, identificada con DNI Nº 31615545 y por la otra parte el Instituto de Capacitaciones Nuevo Mundo SAC, representado por el señor Gilberto Salinas Zavaleta con DNI Nº 18145238, en calidad de gerente general, cuya vigencia de convenio marco de cooperación interinstitucional será a partir del 05 de setiembre del 2024 hasta el 05 de setiembre del 2026.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Dirección de Gestión Pedagógica de la Dirección Regional de Educación de Ancash, las coordinaciones con el gerente general del Instituto de Capacitaciones Nuevo Mundo SAC.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER, que la oficina de trámite documentario de la Dirección Regional de Educación de Ancash, notifique la presente resolución al profesor Richard Cesar Cusi Angeles, Especialista de Educación de la Dirección Regional de Educación de Ancash.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

ORIGINAL FIRMADO

DRA. NANCY ELOISA DOLORES ANAYA
Directora de Programa Sectorial IV
Dirección Regional de Educación
Ancash

DREA/NEDA
DGP/ FEMS
E/EBA-CETPRO/RCCA

18 SEP. 2024

Huaraz,
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y demás fines

Elba R. Alvarez Trujillo

C.M. 1031625330
ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO II
ÓRGANO DE DIRECCIÓN - TRAMITE DOC. DREA

CONVENIO DE AUSPICIO INTERINSTITUCIONAL CELEBRADO ENTRE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN ANCASH Y EL INSTITUTO DE CAPACITADORES NUEVO MUNDO S.A.C.

Conste por el presente documento el Convenio Marco de Colaboración Institucional, en adelante EL CONVENIO, que celebran de una parte la DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN ANCASH con RUC N° 20364778491 y domicilio legal en Jr. José de Sucre N° 731, provincia de Huaraz, departamento de Ancash, debidamente, representado por la Directora Regional Dra. Nancy Eloisa Dolores Anaya designado mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 011-2023-GRA/GR, identificado con DNI N.º 31615545, a quien adelante se le denominará DRE Ancash; y de la otra parte el INSTITUTO DE CAPACITADORES NUEVO MUNDO S.A.C., con RUC N° 20570522010 y domicilio legal en Calle Jesús Martínez Mz. V3 Lote 24 urbanización el Cortijo, distrito y provincia Trujillo, departamento de La Libertad, debidamente representado por el Gerente General Abg. Gilberto Salinas Zavaleta, identificado con DNI N.º 18145238, en virtud de las facultades otorgados mediante Partida Electrónica N° 11439400; a quien, en adelante, se le denominará EL INSTITUTO, en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: DE LOS ANTECEDENTES

LA DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN ANCASH, es un órgano desconcentrado del Gobierno Regional de Ancash, que administrativamente depende de éste, y técnica y normativamente de la Dirección Regional de Educación de Ancash, cuya finalidad es contribuir al desarrollo de las personas, mediante la formación integral de los niños, adolescentes, jóvenes y adultos; dirigiendo y gestionando el proceso educativo en sus diferentes modalidades y niveles; y coordinando las acciones culturales deportivas y recreativas con los Organismos Públicos descentralizados del sector, en el ámbito de su jurisdicción.

EL INSTITUTO DE CAPACITADORES NUEVO MUNDO SAC fue creada el 13 de abril del 2013, actualmente la institución está organizada por su plana administrativa y un grupo de asesores los cuales haciendo un trabajo en equipo lograron inscribir a más de 30,000 docentes y otros profesionales a nivel regional y nacional, obteniendo logros y desafíos al futuro. EL INSTITUTO NUEVO MUNDO tiene como misión, proveer a nuestros clientes un conjunto de herramientas técnicas y humanas que va desde el conocimiento hasta la experiencia, para así poder ampliar sus conocimientos y mejorar su desempeño tanto en el trabajo como en su vida personal. EL INSTITUTO NUEVO MUNDO tiene como visión ser la mejor empresa de capacitación en el país con alto desempeño y calidad; brindándole a nuestros clientes la mejor atención y servicio.

CLÁUSULA SEGUNDA: DE LAS BASES LEGALES

El presente Convenio se sustenta en los siguientes dispositivos legales:

- Constitución Política de Peru.
- Texto Único ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.
- Ley N° 28044, Ley General de Educación y su Reglamento.
- Ley N° 29944, de la Reforma Magisterial y su Reglamento D.S. N° 004-2013-ED.



- Ley N° 29735 Difusión de Lenguas Originarias
- Decreto Supremo N°009-2005-ED Reglamento del Sistema Educativo.
- Decreto Supremo N° 011- 2018-MINEDU, aprueba el Mapa Etnolingüístico: lenguas de los pueblos indígenas u originarios del Perú
- Decreto Supremo N° 009-2021-MC – aprueba la actualización del Mapa Etnolingüístico: lenguas de los pueblos indígenas u originarios del Perú
- RM N° 629-2016-MINEDU, Aprueba el Plan Nacional EIB
- RM N° 519-2018-MINEDU, Aprueba el Modelo de Servicio Educativo EIB

CLAÚSULA TERCERA: OBJETO DEL CONVENIO

Establecer los términos y condiciones de colaboración entre la DREA y el INSTITUTO para fortalecer las competencias profesionales de los docentes de las IEE en la jurisdicción de la región Ancash con el fin de empoderar la gramática quechua, lo que permitirá desarrollar en los estudiantes las competencias comunicativas de la lengua originaria, sea como lengua materna o segunda lengua de acuerdo al escenario lingüístico de cada estudiante y las formas de atención pedagógica EIB que corresponda a cada comunidad donde funcione una institución educativa. Este fortalecimiento se centra en dos aspectos clave:

Implementación del Enfoque Intercultural Bilingüe (EIB):

El convenio tiene como objetivo mejorar la implementación del Enfoque Intercultural Bilingüe en las prácticas pedagógicas de los docentes. Esto implica capacitar a los docentes en estrategias didácticas, materiales educativos y metodologías que promuevan una educación inclusiva, respetuosa de la diversidad cultural y lingüística, y que reconozca y valore el conocimiento y la identidad de las comunidades indígenas y locales.

Dominio y Tratamiento de Lenguas Originarias:

Otro aspecto central del objetivo es mejorar el dominio y tratamiento de las lenguas originarias por parte de los docentes. Esto implica no solo el desarrollo de habilidades lingüísticas, sino también la comprensión y valoración de la importancia cultural y social de estas lenguas en las comunidades donde se hablan. Además, se busca capacitar a los docentes en la enseñanza de las lenguas originarias de manera efectiva y respetuosa.

CLAÚSULA CUARTA: DE LOS OBJETIVOS Y ACCIONES CONJUNTAS

- Articular el trabajo entre la DREA y el INSTITUTO DE CAPACITADORES NUEVO MUNDO SAC para fortalecer las competencias profesionales de los docentes de las IEE en la jurisdicción de la región Ancash con la finalidad de mejorar la implementación del Enfoque Intercultural Bilingüe y el dominio y tratamiento de las lenguas originaria, así como la propuesta pedagógica EIB.
- Desarrollar estrategias formativas que benefician a la comunidad educativa de Ancash mediante becas a una cantidad de docentes de Educación Básica y trabajadores de la DRE Ancash.

CLAÚSULA QUINTA: DE LAS ACCIONES ESPECÍFICAS A CUMPLIR DE LAS PARTES

DE LA DREA, se compromete a:



- a) Dar las facilidades para la difusión de los cursos y programas formativos.
- b) Autorizar el desarrollo del curso, previo el cumplimiento de requisitos y monitorear el desarrollo de los cursos y programas.
- c) Autorizar el uso del logo institucional en los certificados y material de estudio.
- d) Firmar los certificados de capacitación de los participantes (nivel básico, intermedio y avanzado), previo el cumplimiento de requisitos.

DEL INSTITUTO DE CAPACITADORES NUEVO MUNDO SAC. Se compromete a:

- a) Desarrollar programas formativos para los docentes de las IIEE en la jurisdicción de Ancash (cursos y talleres) relacionados con la mejora de la Educación Intercultural Bilingüe (EIB) y el dominio y tratamiento de lenguas originarias, cuya certificación en los niveles básico, intermedio y avanzado se realizarán conjuntamente con la DRE Ancash.
- b) Informar de manera permanente el desarrollo e inscripción de los cursos para su autorización por la DRE Ancash.
- c) Otorgar becas integrales a los trabajadores de la DRE Ancash y docentes de Educación Básica en especializaciones, diplomados y cursos que el INSTITUTO DE CAPACITADORES NUEVO MUNDO S.A.C oferta, previa coordinación con el equipo Directivo de la DRE Ancash.

CLAÚSULA SEXTA: DEL SISTEMA DE TRABAJO

El desarrollo de los cursos y programas, se ejecutarán considerándose:

- La metodología sincrónica en las sesiones a través de la exposición de la temática, con la participación activa de los docentes, con espacios para las preguntas y dudas correspondientes de la temática a tratar; utilizando también, herramientas y recursos tecnológicos interactivos como la plataforma Zoom.
- La evaluación de las temáticas a trabajar en las sesiones, a través del desarrollo de una actividad evaluadora, que mide el grado de aplicabilidad del proceso de retroalimentación efectiva de los docentes.
- Las sesiones se darán inicio en la fecha y hora programadas con antelación, dando cumplimiento a las horas pedagógicas establecidas en el plan de capacitación que se presentará oportunamente.
- La formulación de actividades a desarrollar, estableciéndose el plazo de entrega para su presentación.

CLAÚSULA SÉPTIMA: DE LAS COORDINACIONES INTERINSTITUCIONALES

- a) Designación de puntos de contacto: Cada institución designará un punto de contacto responsable de la comunicación y coordinación de actividades entre ambas partes. Estos puntos de contacto facilitarán la fluidez de la información y estarán disponibles para resolver cualquier problema que pueda surgir durante la ejecución del convenio.
- b) Intercambio de información: Ambas instituciones se comprometen a compartir información pertinente y oportuna que pueda contribuir al éxito de las actividades acordadas en el convenio. Este intercambio será confidencial y se regirá por las leyes y regulaciones aplicables.
- c) Acuerdos por escrito: Cualquier modificación, adición o acuerdo adicional relacionado con este convenio será formalizado por escrito y requerirá la aprobación de ambas instituciones.



CLAÚSULA OCTAVA: DE LA VIGENCIA DEL CONVENIO

El presente Convenio entra en vigencia con su suscripción y tendrá una acción de dos (2) años, a partir de la fecha de la firma.

CLAÚSULA NOVENA: DE LA RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

LAS PARTES, acuerdan que el presente Convenio se rige por las leyes peruanas y se celebra de acuerdo a las reglas de la buena fe y la coordinación intención de las partes. En caso ese espíritu, LAS PARTES celebrantes tratarán en lo posible de resolver cualquier desavenencia o diferencia de criterios que se pudiera presentar durante el desarrollo y ejecución del Convenio, mediante el trato directo y el común entendimiento.

CLAÚSULA DÉCIMA: DE LAS DISPOSICIONES FINALES

El presente Convenio podrá ser resuelto por:

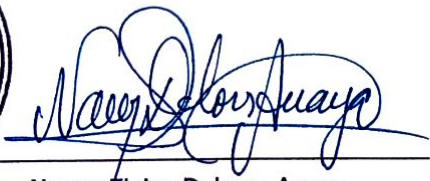
- a) Incumplimiento de alguna de LAS PARTES de los compromisos adquiridos a la suscripción del presente convenio.
- b) Por caso fortuito o fuerza mayor que hagan imposible el cumplimiento de los fines y objetivos del presente convenio.
- c) Por acuerdo mutuo de LAS PARTES bajo los principios de la cooperación y beneficio institucional, y a la comunidad, dentro del marco de la buena fe.

Confidencialidad y manejo de información: Las partes se comprometen a mantener la confidencialidad de la información intercambiada durante la vigencia del convenio y a utilizarla exclusivamente para los propósitos establecidos en el mismo. Esta obligación de confidencialidad se mantendrá incluso después de la terminación del convenio.

Para todo no previsto en el presente Convenio, rigen las normas del sistema jurídico que resulten aplicable o las disposiciones del Código Civil.

En señal de conformidad en todas y cada una de las cláusulas del presente Convenio, las partes intermitentes lo suscriben en la Provincia de Huaraz, el día de del 2024




Dra. Nancy Eloisa Dolores Anaya
DIRECTORA
Dirección Regional de Educación Ancash


Gilberto Salinas Zavaleta
GERENTE GENERAL
INSTITUTO DE CAPACITADORES NUEVO MUNDO SAC

Abg. Gilberto Salinas Zavaleta
GERENTE GENERAL
Instituto de Capacitadores Nuevo Mundo